



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01462-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

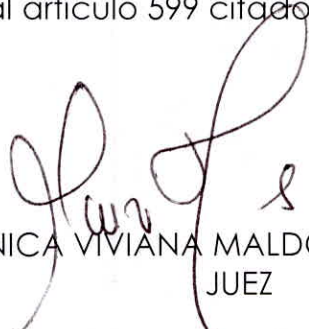
Bogotá, D.C., 22 FEB 2024

De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que, en el auto del 7 de noviembre de 2023, se incurrió en error en cuanto al número de la matrícula inmobiliaria del bien a embargar y secuestrar.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: con matrícula inmobiliaria No. 50C-231016. Elabórese el oficio teniendo en cuenta la corrección antes anotada.

Hasta aquí límite de la medida, a efectos de no incurrir en un exceso a embargos, conforme al artículo 599 citado.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA Bogotá D.C. 23 FEB 2024 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 026 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría

ncrr